ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG-C-2026-P002

Entre los suscritos a saber **CAROLINA CORREA GALLARDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.303.081, Barranquilla, quien obra en calidad de secretaria de educación del municipio de Soledad y supervisora natural del contrato y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, identificada con NIT: 900.322.373-9, representada Legalmente por JOHN JAIRO BELLO GOMEZ, Cédula de Ciudadanía No. 7.562.937 Expedida en Pereira se reúnen con el objeto de REINICIAR las actividades propias del contrato en mención, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DEMÁS SECRETARIAS Y LOCACIONES ADSCRITAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, VIGENCIA 2026** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que entre el municipio de Soledad y la sociedad **SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. SIGLA SOSEGE S.A.S**, identificada con Nit 900.322.373-9, representada legalmente por **JOHN JAIRO BELLO GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.7.562.937 expedida en Armenia, se suscribió el contrato No. SG-C-2026-P002, iniciando su ejecución el día 19 de mayo del 2026.

Que el plazo del contrato se pactó de conformidad con la Cláusula Quinta por el termino de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados desde el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que el valor del contrato previsto en la cláusula Tercera se estableció en la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 2.150.264.794), IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 280, expedido por la secretaria de Hacienda (e) y el jefe de Presupuesto.

Que mediante Otrosí de fecha 2 de septiembre del año en curso, se prorroga el contrato en mención por el termino de TREINTA (30) días más.

Que mediante acta de suspensión de fecha 2 de octubre del 2026, se suspenden las actividades propias del contrato, por receso temporal de los estudiantes, y principio de austeridad en el gasto, prorrogándose dicha suspensión hasta el 19 de octubre de los corrientes.

Que hace necesario reiniciar las actividades propias del contrato, con el fin de garantizar la prestación del servicio a la población estudiantil y parte administrativa del municipio de soledad.

Con base en las consideraciones antes expuestas las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: **REINICIAR** las actividades propias del contrato No**.** SG-C-2026-P002 a partir de la fecha.

SEGUNDO: GARANTIAS: El contratista queda obligado a adelantar todos y cada uno de los trámites a que haya lugar para mantener vigentes las pólizas hasta la finalización del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato se mantiene incólume.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre del 2026.

CAROLINA CORREA GALLARDO
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora Contrato

JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
Representante Legal

Proyectó: Olga/D